

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 0007917-2024, que contiene la solicitud s/n de fecha 31 de octubre de 2024 presentado por la señor **EDWARD HERRERA VERA**, y el Informe Técnico N° 146-11-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor **EDWARD HERRERA VERA**, identificado con DNI N° 09750349, domiciliado en Jr. Ricardo Palma 226, Urb. Covima, Dpto 301, Distrito de la Molina; solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su padre Don **TORIBIO HERRERA NAVA**, de 85 años de edad, ocurrido el 09 de agosto de 2024, a las 04:40 hrs., presentando para tal efecto, copia de su DNI, Acta de Defunción N° 15185066 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Acta de Nacimiento N° 305 emitida por el consejo Provincial de Huari; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hijo del causante;

A través, de la Resolución Directoral N° 0351-95-RENON/DRS sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AlHRSP, el señor EDWARD HERRERA VERA, es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel 3, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00) por cada evento;

Además, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;





Con Informe Técnico N° 146-11-2024-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal determina que el servidor nombrado **EDWARD HERRERA VERA**, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel 3 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3, 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señor padre Don **TORIBIO HERRERA NAVA**, de 85 años de edad, ocurrido el 09 de agosto de 2024, a las 04:40 hrs., en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial № 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo Nº 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor nombrado EDWARD HERRERA VERA, con el cargo Médico Cirujano, Nivel 3, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su padre Don TORIBIO HERRERA NAVA, de 85 años de edad, ocurrido el 09 de agosto de 2024, a las 04:40 hrs., en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1º de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



Resolución Administrativa

Puente Piedra, A de noviembre de 2024.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado EDWARD HERRERA VERA.

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

PERU DE SALUD HOSPITAL GARLOS LANFANCO LA HOZ UNIDAD DE GRSONAL

LIC LINDER A. DEL AGUILA PINCHI JEFF DE LA UNIDAD DE PERSONAL



LADAP/EAL/bac.

() Beneficiaria

() Administración de Pensiones

) Administración de Legajos

() Archivo